



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Y DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN MADERAS, AMBOS ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; Y DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE DICHA FACULTAD ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA**

**CONCEPCION, 9 DE MAYO DE 2025**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.380**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, al Comité General de Organización Electoral, en sus ordinarios N° 42/2025, N° 43/2025 y N° 44/2025, todos de fecha 7 de mayo del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir Representante Suplente del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Representante Suplente del Departamento de Ingeniería en Maderas, ambos ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería; y de Representante Suplente de dicha Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas respectivamente, a que el representante titular del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica asumió en cargo de Director de Escuela; a que el representante titular del Departamento de Ingeniería en Maderas, presentó renuncia voluntaria; y a que el representante suplente actual de la Facultad ante la Comisión Superior debe asumir en un cargo incompatible, en el Consejo Universitario.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**DECRETO:**

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as adscritos a ella elijan Representante Suplente del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Representante Suplente del Departamento de Ingeniería en Maderas, ambos ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería; y Representante Suplente de dicha Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de la votación el día **miércoles 28 de mayo de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario para el proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	<b>ETAPAS PROCESOS DE ELECCIONES</b>	<b>FECHA DE 2025</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 19 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Viernes 23 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 27 de mayo
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Miércoles 28 de mayo</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Miércoles 28 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Viernes 30 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electro/a.	Jueves 5 de junio

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr.

Saluda a usted,

  
  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**